

CF quiere traer a la memoria noticias que se han venido recogiendo en este periódico a lo largo de sus quince años de existencia y que coincidieron durante esta misma semana.

SUCEDIÓ EN... 18/4/2016

Con los COF se puede hablar de todo pero se acordará lo que se pueda

El consejero de Salud de Cataluña sostiene, en entrevista con CF, que añadir nuevos servicios desde las farmacias está en función del ahorro que se realice.



Interterritorial: la 'receta' enfermera y el VHC rompen el consenso

Aunque se acordó finalmente, los consejeros no vieron la CPR

Además de las reuniones, algunos días se reunieron a las oficinas de ambos consejeros de Sanidad de Castilla-La Mancha...

Con los COF se puede hablar de todo pero se acordará lo que se pueda

Se prepara para cambiar el sistema sanitario de Cataluña

El consejero de Salud de Cataluña sostiene, en entrevista con CF, que añadir nuevos servicios desde las farmacias está en función del ahorro que se realice.

Se prepara para cambiar el sistema sanitario de Cataluña

El consejero de Salud de Cataluña sostiene, en entrevista con CF, que añadir nuevos servicios desde las farmacias está en función del ahorro que se realice.

El Consejero de Sanidad de Cataluña tranquiliza a la botica por los impagos

El entonces consejero de Sanidad de Cataluña, Antonio Comín, visitó la sede del periódico en Madrid para tratar con CF los asuntos más relevantes que preocupaban no sólo a la farmacia catalana sino la profesión a nivel nacional.

Administración de Cataluña. A juicio del que estaba al frente de la Consejería de Sanidad en aquella época, el problema de los impagos echaba raíz en un "sistema de financiación que ha decidido la Administración central".

NOMBRES PROPIOS



Cristina García García. Con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud, la Asociación de Estudiantes de Farmacia de Albacete, presidida por esta estudiante de cuarto curso, salieron a la calle el pasado día 7 de este mes para promover hábitos saludables entre la población.



Alberto Ocaña. El profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha ha sido nombrado coordinador del Programa de Nuevas Terapias y Mecanismos de Resistencia, que se centrará en identificar dianas terapéuticas y desarrollar nuevos fármacos para tumores sólidos y hematológicos.



Victoria Ortega. La presidenta del Consejo General de la Abogacía estará al frente de la Unión Profesional, entidad estatal en la que están representados los sectores jurídico, sanitario, científico, social, técnico, docente, arquitectónico y económico.

ASESORÍA LEGAL

Este espacio responde a preguntas de los farmacéuticos en relación con el ejercicio de su profesión. Puede enviarlas por correo ordinario (CORREO FARMACÉUTICO, 'Asesoría legal' Avda. San Luis, 25 - 28033 Madrid), electrónico (correofarmacaceutico@unidadeditorial.es) o fax (91 443 63 15).

FISCAL IVA EN PRODUCTOS DE PARAFARMACIA

Mi hijo acaba de constituir una sociedad de responsabilidad limitada para la gestión del negocio de parafarmacia. Voy a venderle parte de mi inventario de productos. ¿Estaría sujeto al IVA?

R. G. PALMA DE MALLORCA

El artículo 4 apartado dos, letra b) de la Ley del IVA dispone que se entenderán realizadas en una actividad empresarial o profesional las transmisiones o cesiones de uso a terceros de la totalidad o parte de cualesquiera de los bienes o derechos que integren el patrimonio empresarial o profesional de los sujetos pasivos.

Por su parte, el artículo 154 de la citada ley, relativo al régimen especial de recargo de equivalencia, establece lo siguiente: "Dos. Los sujetos pasivos sometidos a este régimen especial no estarán obligados a efectuar la liquidación ni el pago del Impuesto a la Hacienda Pública en relación con las operaciones comerciales por ellos efectuadas a las que resulte aplicable este régimen especial, ni por las transmisiones de los bienes o derechos utilizados exclusivamente en dichas actividades, con exclusión de las entregas de bienes inmuebles sujetas y no exentas, por las que el transmitente habrá de repercutir, liquidar e ingresar las cuotas del Impuesto de Ventas. (...)".

Tres. Los comerciantes minoristas sometidos a este régimen especial repercutirán a sus clientes la cuota

resultante de aplicar el tipo tributario del impuesto a la base imponible correspondiente a las ventas y a las demás operaciones gravadas por dicho tributo que realicen, sin que, en ningún caso, puedan incrementar dicho porcentaje en el importe del recargo de equivalencia".

Por lo tanto, deberá repercutir el IVA sobre el destinatario de la operación en la venta de los inventarios.

No obstante, no estará obligado a efectuar la liquidación ni el pago a Hacienda de las cuotas repercutidas por tales operaciones, ya que tienen como objeto bienes utilizados exclusivamente por el transmitente en la realización de una actividad a la que resultó aplicable el régimen del recargo de equivalencia.

BENEFICIO DE DONAR A UNA ONG

Tributo en régimen de estimación directa simplificada del IRPF. Me estoy planteando poder reducir mi carga fiscal anual mediante la donación a una ONG de determinadas cantidades mensuales. ¿Puedo conseguir algún beneficio fiscal?

L. E. BILBAO

El artículo 68.3 a) de la Ley del IRPF, en relación a las deducciones por donativos, dispone que los contribuyentes podrán aplicar las

deducciones previstas en la Ley 49/2002.

Para poder aplicar estos beneficios fiscales, es necesario que la ONG beneficiaria de dichas donaciones cumpla con los requisitos para poder ser considerada como una entidad sin fines lucrativos.

Para que la ONG pueda tener esta consideración (entidad sin fines lucrativos), es necesario que:

- Tenga la forma jurídica de Fundación o bien de Asociación declarada de utilidad pública.
-Solicite expresamente a la AEAT estar sometida a dicha normativa
-Persiga un interés general, además de otros requisitos.
-Con todo lo anterior cumplido, el donante podrá aplicar las siguientes deducciones:
-Una deducción del 75 por ciento de los primeros 150,00 euros.
-Una deducción del 30 por ciento respecto del exceso de los 150,00 euros.

Además, y en caso de que en los dos períodos inmediatos anteriores se hubieran realizado donaciones a favor de la misma ONG por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período impositivo anterior, el anterior porcentaje del 30 será del 40 por ciento.

NOTA: las consultas se han seleccionado entre las recibidas por los lectores de CF, de las que se han escogido las que revisten un interés más común, sometiéndose con la misma finalidad a un proceso de ampliación o generalización. Las respuestas expresan la opinión de la firma Durán-Sindreu Abogados, también procurando ofrecer la respuesta más comúnmente aceptada. En consecuencia, constituyen una guía u orientación, pero no pueden tomarse como soluciones únicas o indiscutibles, y mucho menos pretenden ser directamente aplicables a casos concretos. Las consultas sobre supuestos prácticos determinados deben plantearse al abogado. Este espacio responde a preguntas formuladas por los farmacéuticos. Mediante el envío de la información personal está dando su consentimiento para que CF incluya los datos facilitados en un fichero de su titularidad, y sean tratados con la finalidad de dar respuesta a la consulta por Vd. planteada, así como para el mantenimiento de un archivo de las preguntas formuladas. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a CF.

FORMACIÓN ONLINE. Próximamente cursos: Máster en Estilos de Gestión y Dirección Sanitaria (60 ECTS), Experto Universitario en Laboratorio Clínico y Hematológico (27 ECTS), Experto Universitario en Prevención de la Obesidad y Trastornos de la Alimentación (25 ECTS). Impulse su carrera profesional de farmacéutico. Más información: http://escuela.correofarmacaceutico.com